



BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS IRAD- FEOR PARA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

1. Título

**BECAS IRAD-FEOR PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE PRÓSTATA**

2. Introducción

La necesidad de mejorar las capacidades de investigación de los socios que componen nuestra sociedad, así como las dificultades inherentes a la obtención de fondos para aquellos que quieren comenzar una carrera profesional relacionada con la investigación, limitan en gran medida un adecuado posicionamiento de la Oncología Radioterápica en el concierto nacional e internacional de investigación.

La FEOR (Fundación Española de Oncología Radioterápica), cumpliendo el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 2022, constituye IRAD (Instituto de Investigación en Oncología Radioterápica) para mejorar y fomentar la investigación en Oncología Radioterápica, cuya finalidad será fundamentalmente investigadora, docente, cultural, privada, de naturaleza benéfico-docente y de carácter permanente.

El objetivo fundamental de IRAD será promover el desarrollo de investigación en Oncología Radioterápica y la formación continuada en investigación científica, para avanzar en la prevención, diagnóstico y tratamiento de todas las patologías neoplásicas, con carácter altruista y sin ánimo de lucro.

Desde FEOR, creemos firmemente que es imprescindible apoyar la investigación en Oncología Radioterápica, y apostamos por que esta actividad investigadora sirva para vertebrar y proyectar la visión de unos grupos de investigación sólidos, potentes, cohesionados y representativos de la realidad de nuestra especialidad en España.

Por todo ello, IRAD convoca estas ayudas a la investigación con el fin de promover, sustentar y lograr un aumento en la masa crítica de investigadores en Oncología Radioterápica.

La radioterapia supone un pilar fundamental en el tratamiento del cáncer de próstata, participando en todos los estadios de la enfermedad tanto con una finalidad curativa, complementaria o como paliación de síntomas y mejora en la calidad de vida.

Esta convocatoria de Becas IRAD-FEOR tiene como objetivo fundamental identificar e impulsar las iniciativas investigadoras más prometedoras, con mayor rigor y excelencia científica, que dispongan de un mayor potencial impacto clínico durante los próximos años para el desarrollo y el avance en el manejo del cáncer de próstata

3. Requisitos de los aspirantes

- Médicos Especialistas en Oncología Radioterápica, con ejercicio profesional en España.
- El investigador principal (IP) deberá ser un Oncólogo Radioterápico, socio de SEOR y estar al corriente en el pago de las cuotas de socio.

4. Dotación económica

- Número de Becas: 1
- Dotación: 40.000 € por beca.
- Duración: anual
- Pagos: Se establecerán 3 pagos:
 - **50%** en el momento de la concesión de la beca
 - **25%** a la entrega de la memoria anual que detalle la ejecución del programa investigador
 - **25%** al terminar el reclutamiento

5. Condiciones del proyecto:

- **Promotor del estudio:** IRAD (Instituto de Investigación en Oncología Radioterápica).
- **Ámbito Geográfico:** Proyectos de investigación coordinados o dirigidos en Unidades de Oncología Radioterápica en territorio nacional.
- **Área de investigación:** Proyectos de investigación clínica relacionados directamente con el cáncer de próstata
- **Tipos de proyecto:**
 - *Proyectos de investigación originales* en el ámbito científico del cáncer de próstata cuya duración **no exceda** el máximo establecido y su memoria económica **no supere** la dotación económica prevista en la convocatoria.
 - *Proyectos de investigación que ya estén en marcha*, en el ámbito científico del cáncer de próstata, que requieran de financiación adicional para continuar su desarrollo, siempre y cuando se documente mediante informe por escrito, la ejecución presupuestaria previa, los objetivos alcanzados hasta el momento y la justificación de la necesidad de la nueva financiación para lograr nuevos objetivos.

6. Condiciones del equipo investigador:

Se reconocerá la existencia de **un único investigador principal (IP)**, máximo responsable del proyecto, que podrá acompañarse de un máximo de **20 investigadores colaboradores (IC)**, siempre y cuando pertenezcan a centros o instituciones sanitarias diferentes, con la intención de primar la investigación multicéntrica.

De forma excepcional, se podrá contemplar la existencia de un **segundo investigador principal (Co-IP)**, siempre y cuando se justifique convenientemente de una forma razonada la necesidad de otro investigador responsable, bien por la envergadura del proyecto, por un área de especialización complementaria o bien, por excesiva carga de trabajo y responsabilidad.

Esta ayuda no será considerada en ningún caso una dotación personal para el investigador principal. Se trata de una aportación auditable en todo momento, dirigida exclusivamente a desarrollar el proyecto de investigación según las partidas de ejecución descritas en la memoria económica.

En el caso, de que el proyecto solicitante cuente o haya contado con financiación adicional, este hecho deberá ser comunicado en el formulario de solicitud y adjuntar la documentación que así lo acredite.

7. Formato de la solicitud:

Los solicitantes deberán remitir la siguiente documentación a la dirección electrónica de SEOR (seor@seor.es) y de la dirección CRO de IRAD (investigacion@seor.es), poniendo en el asunto “Solicitud Becas IRAD – FEOR”:

- **Memoria del Proyecto de Investigación**, documento que no deberá exceder las 12 páginas

(bibliografía excluida), y que deberá tener los siguientes apartados:

- *Título.*
 - *Resumen (máximo 250 palabras).*
 - *Introducción (máximo 1000 palabras).*
 - *Indicar duración del Proyecto: máximo 5 años.**
 - *Hipótesis y objetivos.*
 - *Metodología, protocolos y plan de trabajo.*
 - *Recursos disponibles.*
 - *Adecuación a la convocatoria.*
 - *Cronograma.*
- * Podría valorarse una duración superior debidamente justificada*

- **Memoria económica**, con justificación detallada. En esta memoria se deberán incluir los gastos atribuidos a IRAD (Anexo 1) que actuará como promotor del estudio. La memoria económica se adecuará al presupuesto de la convocatoria, siendo la superación de dicho presupuesto, motivo suficiente para la exclusión en la valoración.
- **Referencias bibliográficas**
- **CV del Investigador Principal** y CV individual de cada uno de los **investigadores colaboradores** del Equipo Investigador. Será obligatorio presentarlo como modelo normalizado FECYT (CVN). Deberán enviarse de forma separada, y no estarán incluidos en las 12 páginas de la memoria del proyecto.

8. Plazos de la solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes de proyectos de investigación comenzará el **31 de enero** y finalizará el **30 de abril**.

Cualquier solicitud enviada más allá de las 24:00 h del último día de plazo establecido, no será considerada para la evaluación y, por tanto, quedará excluida de esta convocatoria. Así mismo, no se aceptarán enmiendas en los documentos enviados ni en la memoria económica pasada esta fecha límite.

Las Becas IRAD- FEOR no presentan incompatibilidad con otras becas o premios concedidos al mismo proyecto, siempre y cuando se justifique documentalmente la idoneidad del proyecto y la justificación de la financiación.

9. Evaluación de las solicitudes:

La valoración de todas las solicitudes aceptadas en tiempo y forma se llevará a cabo por una comisión científico-técnica, formada por expertos de reconocido prestigio en cáncer de próstata, la cual, junto al presidente de SEOR y el Director de IRAD, se constituirán como Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación llevará a cabo un proceso de valoración científico-técnica, tanto de los méritos curriculares del IP y del equipo investigador, como de los aspectos más importantes de la memoria, teniendo especial relevancia la viabilidad económica del proyecto. Como sistema de evaluación objetiva, se utilizará un baremo de puntuación que ha sido diseñado, consensuado y aprobado por FEOR e IRAD (anexo 2).

Esta evaluación científico-técnica se realizará de manera individual, confidencial e independiente. Posteriormente, se convocará una reunión oficial donde todos los integrantes de la Comisión comunicarán los resultados de puntuación de cada uno de los proyectos. La Comisión de Evaluación emitirá un informe final de la valoración con el fallo de la convocatoria, detallando la puntuación obtenida por cada proyecto de investigación. Dicho informe, será remitido a IRAD en condiciones tales que se garantice su confidencialidad para su aprobación en junta directiva y posterior comunicación oficial.

La decisión del Comité de Evaluación corroborada por IRAD se transcribirá en un acta pública y el fallo será inapelable.

IRAD podrá decidir no adjudicar la beca si considera que los proyectos presentados no alcanzan un mínimo nivel científico acorde con la convocatoria.

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación mantendrán confidencialidad sobre las solicitudes presentadas y sus resultados.

En ningún caso se permitirá que forme parte de la Comisión de Evaluación ningún especialista en Oncología radioterápica que figure como investigador principal o colaborador en alguno de los proyectos a evaluar.

10. Responsabilidades y obligaciones del IP:

El investigador principal deberá remitir a IRAD un informe evolutivo cada 6 meses durante el desarrollo del proyecto, así como un informe final, previamente a la publicación o comunicación científica de los resultados. Los informes emitidos por el IP serán evaluados por IRAD, siendo necesario una valoración favorable en términos de viabilidad para poder obtener la prórroga en caso de financiación anual.

Las publicaciones o comunicaciones científicas efectuadas deberán consignar explícitamente la existencia del soporte de la beca por parte de IRAD-FEOR con la colaboración de la compañía que financie la misma. La responsabilidad de que se mencione IRAD-FEOR como firmante en las comunicaciones y publicaciones derivadas del proyecto beneficiario de la ayuda en esta convocatoria será del investigador principal.

Toda modificación en las condiciones iniciales por las que se otorgó la beca deberá ser comunicadas por el IP de forma oficial a IRAD, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.

Si como resultado del seguimiento del proyecto se demostrase un incumplimiento en los objetivos, compromisos económicos, tiempo de ejecución, resultados esperados o memoria del proyecto concedido, IRAD-FEOR podrá interrumpir su financiación.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma. El incumplimiento por parte de los preceptores de las obligaciones enunciadas en la presente convocatoria supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención por parte FEOR-IRAD.



Presidente de SEOR y FEOR

Dr. Antonio Gómez-Caamaño



Director de IRAD

Dr. Javier Serrano

Con la Colaboración de IPSEN

ANEXO 1

La reciente Constitución del Instituto de Investigación en oncología radioterápica- IRAD- facilita una herramienta necesaria para todos los investigadores de nuestra especialidad.

En el momento de la publicación de esta convocatoria, IRAD dispone de una estructura que le permite el asesoramiento a los investigadores y la gestión de la puesta en marcha de los estudios beneficiarios.

Esta proyectado que la estructura de IRAD vaya desarrollándose paulatinamente, de manera que en un futuro próximo pueda proporcionar a todos los investigadores SEOR el resto de servicios necesarios para desarrollar los estudios tales como creación de CRD electrónico monitorización a distancia...

Estimamos el asesoramiento (adaptación del estudio a formatos y cumplimiento de legislación) y gestión de la puesta en marcha (AEM, comités, documentación necesaria, contratos...) en un 15-20% de la beca. Este 15-20% deberá quedar reflejado dentro del presupuesto a presentar en la documentación de la presente convocatoria.

También es importante saber que si en el momento de la adjudicación, IRAD puede proporcionar otros servicios anteriormente descritos y presentes en el presupuesto a presentar, los beneficiarios deberán hacer uso de los mismos.

ANEXO 2

TITULO:		
INVESTIGADOR PRINCIPAL:		
BAREMO DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS (120 puntos + 30 Viabilidad)		
El primer punto a evaluar será el cumplimiento de todos los principios éticos de la investigación clínica:		si no se cumplen, el estudio no podrá ser calificado
1	CAPACIDAD DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y RESTO DEL EQUIPO INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO. Max 25 ptos. TODOS PUNTUAN.	
	a. Investigador Principal, historial científico en los últimos cinco años: De 0 a 5	0,0
	b. Equipo Investigador, historial científico en los últimos cinco años: De 0 a 5	0,0
	c. Hospitales que integran el proyecto. De 0 a 5	0,0
	d. Historial investigador dentro de IRAD De 0 a 10	0,0
	SUBTOTAL	0,0
2	TIPO DE ESTUDIO. Max 10 ptos	
	Descriptivos, Retrospectivos: De 0 a 3	0,0
	Análíticos, Prospectivos, Estudios fase I-II, preclínicos: De 4 a 7	0,0
	Experimentales, Prospectivos, Aleatorizados, Estudios fase III: De 8 a 10	0,0
	SUBTOTAL	0,0
3	PREGUNTA INVESTIGACION / HIPÓTESIS / OBJETIVOS. Max 15 ptos	
	No definidos: 0	0,0
	Definición incompleta: De 1 a 5	0,0
	Bien definidos: De 6 a 15	0,0
	SUBTOTAL	0,0
4	APLICABILIDAD / RELEVANCIA / IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS / SUBPROYECTO TRASLACIONAL. Max 20 ptos. TODOS PUNTUAN	Se tendrá en
	Aplicabilidad clínica: De 0 a 3	0,0
	Mejora calidad asistencial: De 0 a 3	0,0
	Mejora seguridad de pacientes: De 0 a 3	0,0
	Impacto esperado de los resultados: De 0 a 3	0,0
	Subproyecto traslacional: De 0 a 3	0,0
	Novedad / Originalidad del proyecto: De 0 a 5	0,0
	SUBTOTAL	0,0
5	METODOLOGÍA Y DISEÑO. Evaluación validez interna y externa del estudio, adecuación muestra, riesgo de sesgos. Max 10 ptos	
	No definido: 0	0,0
	Definición incompleta: De 1 a 10	0,0
	Bien definido: De 11 a 15	0,0
	SUBTOTAL	0,0
6	VARIABLES Y GESTIÓN DE LOS DATOS. Max 10 ptos	
	No descritas: 0	0,0
	Descritas parcialmente / no relevantes: De 1 a 5	0,0
	Bien definidas / relevantes: De 6 a 10	0,0
	SUBTOTAL	0,0
7	ANÁLISIS Y RIGOR ESTADÍSTICO. Max 10 ptos	
	No descrito: 0	0,0
	Descripción parcial / incompleta: De 1 a 5	0,0
	Descripción detallada: De 6 a 8	0,0
	Descripción detallada con parámetros de magnitud del efecto: De 9 a 10	0,0
	SUBTOTAL	0,0
8	EVALUACION DE LA MEMORIA ECONÓMICA. Max 20 ptos	
	No se ajusta a objetivos / bases de la convocatoria: 0	0,0
	Se ajusta a parcialmente a objetivos / bases de la convocatoria: De 1 a 10	0,0
	Se ajusta a adecuadamente a objetivos / bases de la convocatoria: De 11 a 20	0,0
	SUBTOTAL	0,0
	SUBTOTAL (1-8). Max. 120 ptos.	0,0
9	VIABILIDAD REAL DEL PROYECTO: Max 30 ptos (será una puntuación adicional y separada de los 120 puntos de evaluación)	
	Se valorará de forma global la adecuación de la metodología y diseño de la investigación, plan de trabajo y la viabilidad de los objetivos del proyecto en relación a la memoria económica.	
	PUNTUACION OBTENIDA EN EL INFORME EXHAUSTIVO DE VIABILIDAD	0,0
	SUBTOTAL	0,0
	SUBTOTAL (9). Max. 30 ptos.	0,0
	TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTO (maximo 150 puntos)	0,0